



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 2017- 2020

1. INTRODUCCIÓN.

Principales líneas de actuación del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. Situación actual y perspectivas.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

3.1 OBJETIVO 1

3.2 OBJETIVO 2

3.3 OBJETIVO 3

4. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

5. EFICACIA Y EFECTOS DEL PLAN

6. FINANCIACIÓN.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

8. ANEXOS.

Líneas de subvención definidas en función de los distintos objetivos estratégicos.

7.1 ANEXO I: líneas de subvención de OBJETIVO 1.

7.2 ANEXO II: líneas de subvención de OBJETIVO 2.

7.3 ANEXO III: líneas de subvención de OBJETIVO 3.

1. INTRODUCCIÓN

Principales líneas de actuación del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. Situación actual y perspectivas

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de su ley de creación, Ley 10/2006, de 26 de diciembre, tiene como fines generales fomentar la cultura preventiva en Andalucía, el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud laborales, así como la promoción y apoyo de la mejora de las mismas, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, a los trabajadores autónomos y a los sectores de mayor riesgo.

Para el cumplimiento de sus fines generales, el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, tiene encomendadas las siguientes funciones:

- a) El fomento de la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía, así como la difusión y enriquecimiento de la misma.
- b) El análisis y el estudio de las condiciones de trabajo relativas a la seguridad y salud laborales en Andalucía, sin perjuicio de las atribuidas a la Administración competente en materia de prevención de riesgos laborales.
- c) El análisis y el estudio de la siniestralidad laboral, con referencia a la accidentalidad y a las enfermedades profesionales.
- d) La realización de actividades de formación en materia de prevención de riesgos laborales, así como la implantación de programas de formación en sectores productivos, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y los colectivos en situación de mayor riesgo, así como a los trabajadores autónomos.
- e) La organización de campañas de difusión de la cultura de la prevención en el ámbito laboral entre empresas y personas trabajadoras.
- f) La creación de foros de encuentro de los agentes implicados en seguridad y salud laborales, para debates, propuestas y consultas.
- g) La realización de acciones de información y asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales en sectores productivos, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y los colectivos en situación de mayor riesgo, así como a los trabajadores autónomos.
- h) El establecimiento de canales de estudio e investigación que sirvan de soporte a la política pública andaluza de seguridad y salud laborales.
- i) El apoyo de iniciativas y programas de interés social en materia de seguridad y salud laborales.
- j) El seguimiento de la incidencia de las enfermedades profesionales en Andalucía.
- k) La divulgación de recomendaciones de carácter técnico.
- l) La formación de nuevos empresarios.
- m) Cualquiera otra que, por su naturaleza o finalidad, pudiera o debiera ser asumida por el mismo.
- n) Las restantes que puedan serle atribuidas por la normativa aplicable.

Así pues el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales está llamado a desempeñar un papel estratégico en las políticas de prevención de riesgos laborales de la Junta de Andalucía, configurándose como un instrumento útil al servicio de la seguridad y salud laboral, de la productividad y la calidad de vida en nuestra Comunidad Autónoma.

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales nace en 2006 fruto del enfoque innovador y el espíritu de diálogo entre la Junta de Andalucía y los agentes económicos y sociales para diseñar de forma consensuada respuesta a los desafíos de seguridad y salud de los entornos laborales. El punto de partida es la consideración de que impregnar a las personas de una actitud positiva hacia la prevención de riesgos laborales es seguro y saludable. Y también es rentable. La prevención de riesgos laborales ahorra costes al conjunto de la sociedad, refuerza la responsabilidad social de las empresas y eleva la motivación y rendimiento del capital humano. La prevención es una fuente de competitividad para el tejido productivo y el desarrollo social de Andalucía.

Por tanto, los fines y competencias del IAPRL se estructuran en tres ejes estratégicos:

- investigación científica
- transferencia del conocimiento
- sensibilización social

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales genera, desarrolla y mantiene al día una intensa actividad investigadora que dota de base científica sus estrategias y sus programas sobre seguridad y salud en el trabajo. El Instituto impulsa, recopila y publica estudios sectoriales, territoriales y temáticos sobre las condiciones de trabajo en Andalucía y de seguridad y salud en los entornos profesionales. Al objeto de articular la actividad investigadora el IAPRL ha constituido una red de laboratorios observatorios con las Universidades Andaluzas. Algunas de las iniciativas que podemos destacar en este eje estratégico serían las encuestas regionales de condiciones de trabajo y sobre gestión preventiva en las empresas; estudios y análisis científicos específicos sobre sectores económicos, áreas geográficas o ejes temáticos relevantes para la seguridad y salud laboral del tejido productivo andaluz; y la generación de una red de conocimiento mediante la colaboración con universidades y otras entidades.

En cuanto al segundo eje estratégico, transferencia de conocimiento al tejido productivo, se trata de difundir de forma eficiente el conocimiento técnico y científico al ámbito laboral andaluz para que éste pueda beneficiarse de él, aplicarlo de forma práctica y convertirlo en riqueza, en fuente de bienestar y desarrollo social. El IAPRL mantiene una orientación práctica hacia los intereses y necesidades del tejido productivo andaluz. Compartir el conocimiento, contextualizarlo y ponerlo en valor es el modo de rentabilizarlo económica y socialmente, al servicio de la economía andaluza. Como iniciativas destacables en este eje podemos resaltar los encuentros y jornadas provinciales de presentación de investigaciones realizadas; el desarrollo de metodologías de intervención en las empresas: el programa de formación de agentes promotores de transferencia de conocimiento o la realización de talleres y eventos empresariales como el programa “cuenta tu experiencia, tu experiencia cuenta”, de intercambio de buenas prácticas entre empresas.

El tercer eje estratégico de actuación del Instituto se refiere a la realización de una tarea sostenida de sensibilización de la población activa y de toda la ciudadanía andaluza en general. El IAPRL en su labor de promoción de la cultura preventiva es consciente que la mejora de las condiciones de trabajo ha de trascender el ámbito empresarial. La seguridad y la salud laborales conciernen a toda la sociedad, por lo que concienciar y sensibilizar a toda la sociedad, a cada persona, contribuye de forma crucial a mejorar la salud laboral de todos, y posibilitará que cada persona se convierta en un motor del cambio

hacia una Andalucía con más bienestar y salud en el entorno laboral. Para desarrollar esta labor el IAPRL edita folletos, DVDs, boletines informativos y material de sensibilización. Así mismo imparte cursos, charlas y eventos divulgativos; desarrolla herramientas de difusión, aplicaciones informáticas y manuales de formación; y así mismo realiza programas educativos y exposiciones en el Pabellón de Cultura de la Prevención integrado en el Parque de las Ciencias de Granada.

Las áreas de actuación en las que el IAPRL ha canalizado las actuaciones que se contemplan en los referidos ejes prioritarios son:

- Promoción de la cultura preventiva. Promover la cultura preventiva en materia de riesgos laborales y enfermedades profesionales, mediante un marco de prácticas y actitudes que sirvan de contexto propicio para aumentar de manera constante los márgenes de seguridad y salud laboral de personas y procesos en los centros de trabajo.
- Análisis y mejora de las condiciones de trabajo. Analizar y mejorar las condiciones laborales gracias a la combinación de una metodología objetiva, funcional y adaptada a las peculiaridades del tejido productivo andaluz, y de un equipo propio de investigadores de alto nivel y con visión para producir un flujo constante de análisis cuantitativo y cualitativo y extraer de él enseñanzas y conclusiones tangibles y aplicables para incrementar el bienestar laboral y la productividad de los trabajadores y sus centros productivos.
- Gestión de la prevención en las empresas. Acompañar a las empresas en su gestión de la prevención, asesorándolas, monitorizándolas y optimizando sus sistemas internos de revisión y mejora de la seguridad y salud laboral mediante difusión de buenas prácticas, formación y fijación de políticas.

La estrecha colaboración con los agentes económicos y sociales, la apertura a las empresas y profesionales comprometidos con la prevención, y el contacto permanente con las fuentes de conocimiento sitúan al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales a la vanguardia en la promoción de la cultura preventiva. El reto del Instituto es consolidar una alianza con personas y organizaciones interesadas en promover una cultura preventiva generadora de una mayor salud laboral y mejores competencias del tejido productivo andaluz.

El Instituto puede y debe razonablemente aspirar a posicionarse como la referencia en materia de seguridad y salud laboral a nivel regional y eventualmente con potencialidad para abarcar más allá. Referencia no solo entre los prevencionistas, las empresas, los sindicatos y las personas trabajadoras, sino también entre otros grupos de interés estratégicos para que la ciudadanía andaluza identifique, conozca, valore, dimensione en su justa medida y aprecie la labor realizada y sus consecuencias para la mejora de su bienestar, productividad y competitividad.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su párrafo 1 que «los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su

consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria». Esta regulación ha sido desarrollada por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La exigencia de contar con un plan estratégico de subvenciones es una novedad introducida por la ley en 2003 que obliga a todas las Administraciones Públicas dado el carácter básico del precepto y que se incardina en la exigencia constitucional de que el gasto público responda a principios de eficiencia y economía (artículo 31.2) de modo que toda subvención debe concederse para la consecución de un fin de carácter público.

En su virtud, se presenta el primer Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Mediante dicho Plan se pretende alcanzar un uso más eficiente de los recursos públicos, en concreto, de los destinados a la ejecución de aquellas políticas públicas en que puede apreciarse cierta concurrencia de actuaciones públicas y privadas o de aquellos otros destinados a sensibilizar, formar o informar a la población activa en particular, y a la sociedad andaluza en general, con el ánimo de alcanzar una mayor calidad de vida para la ciudadanía y una mejora sustancial del contexto en el que han de desarrollar su trabajo las personas trabajadoras y las empresas.

Las actuaciones que se promueven a través de las subvenciones que contempla el Plan, sus objetivos y dotación económica, están en consonancia con los definidos en el programa presupuestario del Instituto, conforme a los principios contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Todo ello, Programa, Planes y acciones, se conciben y articulan con el ánimo de cumplir las funciones atribuidas a esta agencia administrativa, siempre desde la perspectiva del obligado respeto a los objetivos de política económica y estabilidad presupuestaria definidos para cada uno de los ejercicios de vigencia del Plan.

Las actuaciones que se pretenden atender con las subvenciones que se contemplan en el Plan, guardan asimismo relación con los objetivos estratégicos y las líneas de actuación que se recogen para el IAPRL en la formulación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud Laboral 2017-2022, donde a la cultura preventiva se le confiere un papel relevante.

En cuanto a los principios inspiradores del plan, conforme la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, los principios a que debe someterse la gestión de las subvenciones son los siguientes:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos estratégicos del plan coinciden con los ejes prioritarios de actuación del IAPRL y son:

1. Investigar en materia de seguridad y salud laboral
2. Transferir eficientemente al tejido productivo andaluz
3. Sensibilizar a la ciudadanía

INVESTIGAR.- Generar, desarrollar y mantener al día una actividad investigadora que dote de base científica las estrategias y programas de la Junta de Andalucía sobre seguridad y salud en el trabajo. La innovación en prevención es un elemento clave y diferenciador que permite aumentar la competitividad de las empresas y mejorar su calidad de vida y por ende, de las personas trabajadoras. La innovación, por tanto, está muy presente en la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

En este objetivo se enmarca la investigación en la cultura de la prevención, promoviendo una actividad investigadora abundante y de calidad, en dos líneas, por un lado consolidando la Red de Laboratorios Observatorios de investigación en seguridad y salud laboral, dotando de soporte jurídico y técnico a la Red de Laboratorios- Observatorios; y por otro promoviendo una actividad investigadora en Cultura Preventiva que sea innovadora e incardinada en el tejido empresarial.

Así mismo aquí se incardina junto a la investigación en cultura preventiva, el análisis y mejora de las condiciones de trabajo, a través de las distintas oleadas de encuestas que realiza el IAPRL, ya sea sobre gestión preventiva en las empresas andaluzas, ya sea sobre las condiciones de trabajo en nuestra comunidad, con las que disponer de una fuente fiable de información sobre las condiciones de trabajo y la gestión preventiva en Andalucía, y consolidando dichas encuestas tanto en calidad como en sostenibilidad en el tiempo.

TRANSFERIR: Transferir el conocimiento de forma eficiente al ámbito productivo andaluz, dando sostenibilidad al programa “Cuenta tu experiencia, tu experiencia cuenta”, llevando a cabo un programa de formación de agentes promotores de transferencia en cultura preventiva, y estableciendo una comunicación periódica con las personas interesadas y sensibilizadas en la materia.

La formación se considera un instrumento de alto valor para la concienciación en materia de seguridad y salud laboral tanto para los técnicos en prevención, y los delegados de prevención como para los representantes empresariales, así como la información y el asesoramiento colectivo en materia de prevención de riesgos laborales.

SENSIBILIZAR: Sensibilizar a la ciudadanía, más allá del ámbito laboral, en materia de seguridad y salud laboral, a través de una campaña de concienciación y formación, y mediante el diseño de una planificación de jornadas y encuentros para difundir los resultados e implementarla.

Todo ello se ha tratado de plasmar en un plan estratégico de subvenciones que responde a los principios de:

- Máximo rigor económico y austeridad.
- Eficacia.
- Eficiencia en el uso de los recursos disponibles y en la gestión de gasto público subvencional
- Calidad de los servicios prestados.
- Transparencia en la gestión.
- supeditación al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de coordinación

entre las Administraciones Públicas y de evitación de efectos distorsionadores en el mercado.

4. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

Con fecha 1 de junio de 2017 se procede por la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales a iniciar los trámites formales para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales 2017 – 2020, que ha sido elaborado por el personal técnico de la citada agencia administrativa.

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales se aprueba mediante Orden del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en su calidad de Presidente del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales y se remite al Parlamento para su conocimiento, recabándose informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General de Planificación Económica y Estadística y previa aprobación por el Consejo General del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

El Plan Estratégico de Subvenciones entra en vigor al día siguiente de su aprobación por el órgano competente y producirá efectos desde el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020. Todo ello, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse en el mismo, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

5. EFICACIA Y EFECTOS DEL PLAN

La proyección temporal comprenderá los objetivos estratégicos o generales de la política de subvenciones del IAPRL en los tres próximos ejercicios, las líneas de subvención a gestionar, los efectos y objetivos operativos que se pretenden con su ejecución y las previsiones presupuestarias y costes de financiación de las mismas.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones, en virtud del artículo 12 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, tiene carácter programático. La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, ni creará obligaciones, ni expectativas de derechos frente a terceros, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus términos.

El establecimiento efectivo de las subvenciones queda supeditado al desarrollo de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otras cuestiones a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, lo que requerirá la inclusión de las consignaciones consiguientes en el Presupuesto de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión que se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

6. FINANCIACIÓN

Por medio del presente Plan se dan a conocer los objetivos y efectos que se pretenden con la política de fomento del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, sus costes, fuentes de financiación, y el método de evaluación y seguimiento.

La fuente de financiación para dotar económicamente las subvenciones que se describen serán, con carácter general, las previstas en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, en el programa presupuestario 310, “Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral”.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las administraciones públicas andaluzas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración. A esos efectos, se considera evaluación de políticas públicas el proceso sistemático de generación de conocimiento encaminado a la comprensión integral de una intervención pública para alcanzar un juicio valorativo basado en evidencias respecto de su diseño, puesta en práctica, resultados e impactos. Su finalidad es contribuir a la mejora de las intervenciones públicas e impulsar la transparencia y la rendición de cuentas.

El Plan Estratégico de Subvenciones, sus actualizaciones e informes de seguimiento serán objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, (www.juntadeandalucia.es/transparencia) así como en sitio web oficial del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (<http://www.ceec.junta-andalucia.es/iaprl/>).

Por otra parte, y de conformidad con el artículo 12.1.c) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los Planes Estratégicos deben incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.

Para realizar el seguimiento y evaluación del presente Plan, anualmente la Dirección Gerencia del IAPRL hará el seguimiento de cada una de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de unos indicadores previamente determinados a tal fin. Dicha información será facilitada al Consejo General del IAPRL para su conocimiento y análisis.

Igualmente se realizará con carácter anual un Informe de Seguimiento que englobe el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras. Así, antes del 31 de diciembre de cada año se procederá, por la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales a elaborar una propuesta de ambos informes que elevará a la Presidencia del Instituto, previo análisis y valoración por el Consejo General del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, para su posterior aprobación mediante Resolución de la Presidencia. Los informes serán publicados tanto en el Portal de Transparencia de la Junta de

Andalucía como en sitio web oficial del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. Ambos serán objeto de remisión a la Intervención General de la Junta de Andalucía y al Parlamento para su conocimiento.

8. ANEXOS

ANEXO I

Lineas de subvención de OBJETIVO 1: Investigar en materia de seguridad y salud laboral.

línea de subvención 1.1: proyectos innovadores en materia de prevención de riesgos laborales.

línea de subvención 1.2: consolidar la red laboratorios observatorios.

ANEXO II

Lineas de subvención de OBJETIVO 2: Transferir el conocimiento de forma eficiente al ámbito productivo andaluz.

Línea de Subvención 2.1.- formación a delegados de prevención y a empresarios.

línea de subvención 2.2.- formación en cultura preventiva.- Fomentar la implantación en empresas públicas y privadas de la metodología formativa para la mejora de la cultura preventiva desarrollada por el IAPRL.

línea de subvención 2.3.- acompañamiento/asesoramiento e información en materia de prevención de riesgos laborales.

ANEXO III

líneas de subvención de objetivo 3: sensibilizar a la ciudadanía en cultura preventiva.

línea de subvención 3.1: divulgación y sensibilización. campañas informativas.

ANEXO I

Lineas de subvención de OBJETIVO 1: Investigar en materia de seguridad y salud laboral.

línea de subvención 1.1: proyectos innovadores en materia de prevención de riesgos laborales.

línea de subvención 1.2: consolidar la red laboratorios observatorios.

línea de subvención 1.1: proyectos innovadores en materia de prevención de riesgos laborales

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El órgano gestor de esta línea de subvención es la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos laborales, en el ámbito competencial que le atribuye la normativa:

- Artículo 3.2 ley 10/2006, de 26 de diciembre del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos laborales

- a) El fomento de la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía, así como la difusión y enriquecimiento de la misma.
- b) El análisis y el estudio de las condiciones de trabajo relativas a la seguridad y salud laborales en Andalucía, sin perjuicio de las atribuidas a la Administración competente en materia de prevención de riesgos laborales.
- c) El análisis y el estudio de la siniestralidad laboral, con referencia a la accidentalidad y a las enfermedades profesionales.
- h) El establecimiento de canales de estudio e investigación que sirvan de soporte a la política pública andaluza de seguridad y salud laborales.
- i) El apoyo de iniciativas y programas de interés social en materia de seguridad y salud laborales.

- Artículo 5 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales al señalar que la política en materia de prevención tendrá por objeto la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo dirigidas a elevar el nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores en el trabajo, y que las Administraciones Públicas fomentarán actividades en orden a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y la reducción de riesgos laborales, la investigación o fomento de nuevas formas de protección y la promoción de estructuras eficaces de prevención. Los programas que se establezcan podrán instrumentalizarse a través de la concesión de los incentivos que reglamentariamente se determinen.

- Artículo 18 del Decreto 34/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Las citadas ayudas se dirigen a universidades, cátedras en prevención de riesgos laborales, entidades académicas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en el ámbito territorial de Andalucía que investiguen sobre proyectos innovadores en materia de prevención de riesgos laborales.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Promover proyectos de investigación, desarrollo e innovación en materia de prevención de riesgos laborales, que mejoren los niveles de conocimiento en materia de prevención de riesgos laborales, y permitan la transferencia de los resultados de la investigación a la práctica diaria de la prevención de riesgos laborales.

Los objetivos operativos de la presente línea de subvención se encuentran conectados con los objetivos estratégicos incluidos en el apartado 3.1 del presente plan.

3. Plazo necesario para su consecución:

El plazo necesario para su consecución es el de la vigencia del Plan Estratégico.

4. Costes previsibles para su realización:

El coste previsible en el periodo de vigencia del Plan para atender los objetivos propuestos a través de esta línea de subvención es el siguiente.

Año	cuantía
2017	—
2018	400.000 euros
2019	400.000 euros
2020	400.000 euros
total	1.200.000 euros

5. Fuentes de financiación:

Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales a través de los Presupuestos del Instituto.

6. Plan de acción:

El desarrollo del presente Plan Estratégico requerirá la tramitación de la convocatoria pública correspondiente a cada línea de subvención, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva en régimen de convocatoria abierta.

La convocatoria pública de esta línea de subvención, que tendrá carácter anual, se ajustará a la Directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones en la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación.

Se llevarán a cabo pues mediante la realización de convocatorias anuales en las que se subvencionen proyectos de investigación, desarrollo e innovación en materia de prevención de riesgos laborales realizados en el plazo de un año desde la fecha de concesión.

Las áreas de actuación prioritarias se determinarán en función de lo que se establezca al respecto en la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017- 2022 para los años de vigencia del presente plan estratégico de subvenciones del IAPRL, conforme a lo previsto a los planes bianuales de actuación que desarrollen la estrategia.

Dicha priorización no implica exclusión sobre otros proyectos de investigación relacionados con la prevención de riesgos laborales en otras áreas de actuación.

El IAPRL tendrá derecho a la divulgación y explotación de los resultados obtenidos de los proyectos de la manera que estime oportuno, sin perjuicio de los derechos que el Texto Refundido de la Ley General de la Propiedad Intelectual aprobada por el Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, concede a los autores del mismo, haciendo referencia explícita a la entidad beneficiaria y al investigador principal del proyecto. Asimismo, toda la información y materiales precisos para su utilización, mantenimiento y modificación podrán ser utilizados sin limitaciones por el IAPRL, sin menoscabo de las posibles colaboraciones que puedan establecerse al respecto. El beneficiario de la subvención formalizará cesión expresa de su autorización a solicitud del IAPRL, en cuanto esta sea precisa a los efectos de la divulgación y explotación de los resultados del proyecto.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación

Para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvención se establecen una serie de indicadores, en función de los objetivos del Plan:

NÚM.	TIPO	DESCRIPCIÓN	META
1	ACTIVIDAD	N.º de expedientes tramitados	
2	RESULTADO	Importe total concedido	
3	RESULTADO	N.º de proyectos subvencionados	
4	RESULTADO	N.º proyts por áreas priorit ^a EASST	
		N.º proyts publicados / implementados / que incluyan una metodología que permita su transferencia / difusión	

8. Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva mediante la comparación de los proyectos presentados entre sí según la prelación de los mismos en base a criterios aplicables (así por ejemplo: transferencia, carácter innovador y aprovechamiento general; nivel desarrollo tecnológico y carácter innovador con relación al sector de que se trate; coherencia entre los objetivos planteados, las tareas a realizar y el presupuesto del proyecto; viabilidad técnica y económica-financiera del proyecto o colaboración con organismos de investigación o empresas, calidad científica del equipo investigador y experiencia previa en proyectos similares) por una comisión de valoración establecida al efecto.

línea de subvención 1.2: consolidar la red laboratorios observatorios

Consolidar la red de laboratorios observatorios de investigación en materia de seguridad y salud laboral . Mantenimiento de la red de laboratorios observatorios

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

En un primer momento con aquellas universidades andaluzas donde actualmente existen laboratorios-observatorios en materia de prevención de riesgos laborales:

- Universidad de Huelva (Enfermedades Profesionales)
- Universidad de Jaén (Riesgos Psicosociales)
- Universidad de Córdoba (Género)
- Universidad de Almería (Sector Agrícola)

Posteriormente en los laboratorios observatorios temáticos que se creen en colaboración con las restantes universidades andaluzas

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Dar soporte económico a las labores de dirección y mantenimiento de los laboratorios, así como a la coordinación y divulgación de los proyectos de investigación que desarrollen los distintos grupos de investigación a solicitud del IAPRL. Dichos proyectos de investigación no serán en ningún caso objeto de estas subvenciones.

3. Plazo necesario para su consecución:

No existe un plazo determinado para su consecución.

4. Costes previsibles para su realización:

El importe presupuestado asciende, para el ejercicio 2018, a la cantidad total de 70.500 euros para los años 2019 y 2020 habría que replantearse esta cantidad en caso de crear nuevos laboratorios, en todo caso es esta la cantidad que inicialmente se consigna, totalizando en el periodo 211.500 euros

5. Fuentes de financiación:

Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales a través de los Presupuestos del Instituto.

6. Plan de acción:

El desarrollo del presente Plan Estratégico requerirá la revisión de los instrumentos de cooperación con las Universidades con las que se firmaron en su día los convenios de colaboración para la creación de los citados laboratorios al objeto de adaptarlos a la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como de la firma de nuevos convenios con las Universidades con las que se plantee los nuevos laboratorios observatorios que se pretendan crear, para una vez firmados tramitar las correspondientes subvenciones nominativas con cada una de las Universidades.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación

NÚM.	TIPO	DESCRIPCIÓN	META
1	ACTIVIDAD	N.º de expedientes tramitados	
2	ACTIVIDAD	N.º de convenios revisados / firmados	
2	RESULTADO	Importe total concedido	
3	RESULTADO	Importe concedido por laboratorio	
4	RESULTADO	N.º de laboratorios subvencionados	

8. Procedimiento de concesión: subvenciones nominativas

ANEXO II

Líneas de subvención de OBJETIVO 2: Transferir el conocimiento de forma eficiente al ámbito productivo andaluz.

Línea de Subvención 2.1.- formación a delegados de prevención y a empresarios

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El órgano gestor de esta línea de subvención es la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos laborales, en el ámbito competencial que le atribuye la normativa:

- Artículo 3.2 ley 10/2006, de 26 de diciembre del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos laborales

- a) El fomento de la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía, así como la difusión y enriquecimiento de la misma.
- d) La realización de actividades de formación en materia de prevención de riesgos laborales, así como la implantación de programas de formación en sectores productivos, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y los colectivos en situación de mayor riesgo, así como a los trabajadores autónomos.
- e) La organización de campañas de difusión de la cultura de la prevención en el ámbito laboral entre empresas y personas trabajadoras.
- g) La realización de acciones de información y asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales en sectores productivos, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y los colectivos en situación de mayor riesgo, así como a los trabajadores autónomos.
- l) La formación de nuevos empresarios.

- Artículo 18 del Decreto 34/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales

Las citadas ayudas se dirigen a organizaciones empresariales y sindicales en el ámbito territorial de Andalucía para la formación de técnicos y delegados de prevención de riesgos laborales y a empresarios en prevención de riesgos laborales.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Promover la concienciación en materia de seguridad y salud laboral tanto para los técnicos en prevención y los delegados de prevención, como para los representantes empresariales, así como la información y el asesoramiento colectivo en materia de prevención de riesgos laborales.

Los objetivos operativos de la presente línea de subvención se encuentran conectados con los objetivos estratégicos incluidos en el apartado 3.2 del presente plan.

3. Plazo necesario para su consecución:

El plazo necesario para su consecución es el de la vigencia del Plan Estratégico.

4. Costes previsibles para su realización:

El coste previsible en el periodo de vigencia del Plan para atender los objetivos propuestos a través de esta línea de subvención entre ambas modalidades es el siguiente.

Año	cuantía
2017	—
2018	1.000.000 euros
2019	1.000.000 euros
2020	1.000.000 euros
total	3.000.000 euros

5. Fuentes de financiación:

Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales a través de los Presupuestos del Instituto.

6. Plan de acción:

El desarrollo del presente Plan Estratégico requerirá la tramitación de la convocatoria pública correspondiente a cada línea de subvención, mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva en régimen de convocatoria abierta.

La convocatoria pública de esta línea de subvención, que tendrá carácter anual, se ajustará a la Directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones en la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación.

Se llevarán a cabo pues mediante la realización de convocatorias anuales en las que se subvencionen proyectos de asesoramiento y formación realizados en el plazo de un año desde la fecha de concesión.

Las áreas de actuación prioritarias se determinarán en función de lo que se establezca al respecto en la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017- 2022 para los años de vigencia del presente plan estratégico de subvenciones del IAPRL, conforme a lo previsto a los planes bianuales de actuación que desarrollen la estrategia.

Así mismo la priorización de áreas de actuación en los distintos sectores o ramas de actividad se realizará en función de los datos que arrojen las encuestas de condiciones de trabajo y de gestión preventiva que elabora el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Dicha priorización no implica exclusión sobre otros proyectos de relacionados con la prevención de riesgos laborales en otras áreas de actuación

7. Indicadores de seguimiento y evaluación

Para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvención se establecen una serie de indicadores, en función de los objetivos del Plan:

NÚM.	TIPO	DESCRIPCIÓN	META
1	ACTIVIDAD	N.º de expedientes tramitados	
2	RESULTADO	N.º de acciones formativas subvencionadas (tipo)	
3	RESULTADO	N.º de personas formadas (empresarias/deleg. PRL/Tcos)	
4	RESULTADO	% de profesionales por sector o actividad prioritarias EASST/encuestas	

8. Procedimiento de concesión:

concurrencia no competitiva

línea de subvención 2.2.- formación en cultura preventiva.- Fomentar la implantación en empresas públicas y privadas de la metodología formativa para la mejora de la cultura preventiva desarrollada por el IAPRL

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El órgano gestor de esta línea de subvención es la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos laborales, en el ámbito competencial que le atribuye la normativa:

- Artículo 3.2 ley 10/2006, de 26 de diciembre del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos laborales

- a) El fomento de la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía, así como la difusión y enriquecimiento de la misma.
- d) La realización de actividades de formación en materia de prevención de riesgos laborales, así como la implantación de programas de formación en sectores productivos, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y los colectivos en situación de mayor riesgo, así como a los trabajadores autónomos.
- e) La organización de campañas de difusión de la cultura de la prevención en el ámbito laboral entre empresas y personas trabajadoras.
- f) La creación de foros de encuentro de los agentes implicados en seguridad y salud laborales, para debates, propuestas y consultas.
- g) La realización de acciones de información y asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales en sectores productivos, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y los colectivos en situación de mayor riesgo, así como a los trabajadores autónomos.
- i) El apoyo de iniciativas y programas de interés social en materia de seguridad y salud laborales.

- Artículo 18 del Decreto 34/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Las citadas ayudas se dirigen a aquellas empresas públicas y privadas que cumpliendo los requisitos que se establezcan en las bases reguladoras, apliquen la metodología de formación-acción desarrollada por el IAPRL, mediante la contratación de aquellas personas que hayan sido acreditadas como formadores en dicha metodología por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos laborales.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El IAPRL ha desarrollado una metodología de formación-acción para promover mejoras en la cultura preventiva basadas en el liderazgo empresarial. El objetivo fundamental de este programa formativo es descubrir qué medidas de tipo organizativo se pueden aplicar para mejorar la cultura preventiva en los tres ámbitos en que ésta se desarrollan:

COMPROMISO visible de la dirección con la prevención de riesgos laborales.

DINAMIZACIÓN de la implicación de todos en la prevención.

APRENDIZAJE organizativo a partir de los errores para mejorar la prevención.

El programa formativo está diseñado para que participen directivos y representantes de las personas

trabajadoras de las empresas, desarrollándose un programa formativo para cada una de las empresas participantes.

La metodología formativa en la que se basa busca activar el liderazgo en seguridad y salud de la dirección de la empresa, la mejora de la implicación de los representantes de las personas trabajadoras en el desarrollo de la cultura preventiva y el desarrollo de acciones sinérgicas que favorezcan la eficacia de las acciones de mejora

Con todo ello, el IAPRL a través de la aplicación de esta metodología pretende que:

- Que los participantes entiendan el papel de la cultura para implantar en las empresas un sistema de prevención sostenible basado en la implicación colectiva, a partir del compromiso de los directivos y con la participación activa de los delegados de prevención.
- Que tanto los directivos participantes como los delegados de prevención sean capaces de identificar posibilidades prácticas de mejora en la cultura preventiva de sus organizaciones y asuman compromisos de acción.
- Que los directivos participantes se comprometan en desarrollar iniciativas para hacer visible su compromiso preventivo y que las apliquen efectivamente, evaluando su impacto, como parte de la acción formativa.
- Que los delegados de prevención valoren el compromiso preventivo de los directivos de su empresa y se planteen la posibilidad de una mayor proactividad en el ejercicio de su función participativa.
- Que directivos y delegados experimenten a lo largo del curso la viabilidad de alguna acción sinérgica que muestre las potencialidades de una mayor cooperación entre ellos en beneficio de la cultura preventiva de la organización.

El programa formativo presenta las siguientes características metodológicas:

- No se trata de un curso al modo tradicional, sino de un curso de formación-acción que minimiza el 'trabajo en aula', dando prioridad a las tareas de aplicación práctica según el principio de "aprender haciendo".
- El desarrollo del curso favorece el apoyo mutuo entre los participantes para identificar e implantar las mejoras.
- Las iniciativas de mejora se proponen tomando como referencia casos de buena práctica que han funcionado bien en otras empresas.

El pilotaje de la metodología ha sido objeto de un contrato de servicios negociado sin publicidad, donde el sistema de formación se ha testado en 4 empresas de diversos sectores y características.

La línea de subvenciones permitiría aplicar tal metodología en las empresas públicas y privadas beneficiarias que además, contarán con el asesoramiento del personal de Instituto a los formadores para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo de dicha acción.

Los objetivos operativos de la presente línea de subvención se encuentran conectados con los objetivos estratégicos incluidos en el apartado 3.2 del presente plan.

3. Plazo necesario para su consecución:

El plazo necesario para su consecución es el de la vigencia del Plan Estratégico.

4. Costes previsibles para su realización:

El coste previsible en el periodo de vigencia del Plan para atender los objetivos propuestos a través de esta línea de subvención entre ambas modalidades es el siguiente.

Año	cuantía
2017	—
2018	768.000 euros
2019	768.000 euros
2020	768.000 euros
total	2.304.000 euros

5. Fuentes de financiación:

Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales a través de los Presupuestos del Instituto.

6. Plan de acción:

El desarrollo del presente Plan Estratégico requerirá de una previa formación de aquellas personas que cumpliendo con los requisitos que al efecto establezca el IAPRL (por ejemplo contar con titulación de técnico superior en PRL o contar con experiencia previa en formación a directivos) puedan acceder a la acreditación como agentes promotores de transferencia en cultura preventiva.

Así mismo, el desarrollo del presente plan estratégico requerirá de la tramitación de la convocatoria pública correspondiente a la línea de subvención, mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva en régimen de convocatoria abierta.

La convocatoria pública de esta línea de subvención, que tendrá carácter anual, se ajustará a la Directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones en la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación.

Se llevarán a cabo pues mediante la realización de convocatorias anuales en las que se subvencionen a aquellas empresas que cumpliendo con los requisitos que establezcan las bases reguladoras contraten con formadores acreditados para ello por el IAPRL, la aplicación en sus centros de trabajo de la metodología de formación-acción para promover mejoras en la cultura preventiva desarrollada por el IAPRL.

Las áreas de actuación prioritarias se determinarán en función de lo que se establezca al respecto en la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017- 2022 para los años de vigencia del presente plan estratégico de subvenciones del IAPRL, conforme a lo previsto a los planes bianuales de actuación que desarrollen la estrategia.

Dicha priorización no implica exclusión sobre otros proyectos de relacionados con la prevención de riesgos laborales en otras áreas de actuación

7. Indicadores de seguimiento y evaluación

Además de actuaciones de verificación por el personal del IAPRL, - evaluadores- para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvención se establecen una serie de indicadores, en función de los objetivos del Plan:

NÚM.	TIPO	DESCRIPCIÓN	META
1	ACTIVIDAD	N.º de expedientes tramitados	
2	RESULTADO	N.º de programas formativos subvencionados.	
3	RESULTADO	Importe total concedido	
4	RESULTADO	% directivos que participan (nivel de compromiso de la dirección)	
5	RESULTADO	N.º de empresas en la que se implanta la metodología	
6	RESULTADO	N.º de buenas prácticas conseguidas	
7	RESULTADO	N.º de acciones sinérgicas por empresa subvencionada	
8	RESULTADO	N.º de delegados de prevención que participan	

8. Procedimiento de concesión:

concurrencia no competitiva

línea de subvención 2.3.- acompañamiento/asesoramiento e información en materia de prevención de riesgos laborales

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El órgano gestor de esta línea de subvención es la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos laborales, en el ámbito competencial que le atribuye la normativa:

Artículo 3.2 ley 10/2006, de 26 de diciembre del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos laborales

- e) La organización de campañas de difusión de la cultura de la prevención en el ámbito laboral entre empresas y personas trabajadoras.
- g) La realización de acciones de información y asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales en sectores productivos, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y los colectivos en situación de mayor riesgo, así como a los trabajadores autónomos.

Artículo 18 del Decreto 34/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales

Las citadas ayudas se dirigen a organizaciones empresariales y sindicales en el ámbito territorial de Andalucía que llevan a cabo la realización de visitas de asesoramiento en materia de seguridad y salud laboral a empresas, personas trabajadoras y delegados de prevención por parte de personal técnico de estas organizaciones así como un programa de asesoramiento e información colectiva en materia de prevención de riesgos laborales. Especialmente en pequeñas/ medianas empresas y autónomos.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- promover la concienciación en materia de seguridad y salud laboral tanto para los técnicos en prevención y los delegados de prevención, como para los representantes empresariales, así como la información y el asesoramiento colectivo en materia de prevención de riesgos laborales.
- promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en las pequeñas empresas, a través de acciones de información, asistencia técnica, formación y promoción del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos.

3. Plazo necesario para su consecución:

El plazo necesario para su consecución es el de la vigencia del Plan Estratégico

4. Costes previsibles para su realización:

El coste previsible en el periodo de vigencia del Plan para atender los objetivos propuestos a través de esta línea de subvención entre ambas modalidades es el siguiente:

Año	cuantía
2017	—

2018	600.000 euros
2019	600.000 euros
2020	600.000 euros
total	1.800.000 euros

5. Fuentes de financiación:

Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales a través de los Presupuestos del Instituto.

6. Plan de acción:

El desarrollo del presente Plan Estratégico requerirá la tramitación de la convocatoria pública correspondiente a cada línea de subvención, mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva en régimen de convocatoria abierta.

La convocatoria pública de esta línea de subvención, que tendrá carácter anual, se ajustará a la Directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones en la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación.

Se llevarán a cabo pues mediante la realización de convocatorias anuales en las que se subvencionen proyectos de asesoramiento realizados en el plazo de un año desde la fecha de concesión.

Las áreas de actuación prioritarias se determinarán en función de lo que se establezca al respecto en la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017- 2022 para los años de vigencia del presente plan estratégico de subvenciones del IAPRL, conforme a lo previsto a los planes bianuales de actuación que desarrollen la estrategia.

Dicha priorización no implica exclusión sobre otros proyectos de relacionados con la prevención de riesgos laborales en otras áreas de actuación.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación

NÚM.	TIPO	DESCRIPCIÓN	META
1	ACTIVIDAD	N.º de expedientes tramitados	
2	ACTIVIDAD	N.º de empresas visitadas	
3	RESULTADO	Importe total concedido	
4	RESULTADO	N.º de visitas realizadas por empresa (sector / actividad)	
5	RESULTADO	N.º de acciones propuestas por empresa visitada	
6	RESULTADO	N.º de acciones implementadas / N.º de acciones propuestas	



8. Procedimiento de concesión:

concurrencia no competitiva

ANEXO III

líneas de subvención de objetivo 3: sensibilizar a la ciudadanía en cultura preventiva

línea de subvención 3.1: divulgación y sensibilización. campañas informativas

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El órgano gestor de esta línea de subvención es la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos laborales, en el ámbito competencial que le atribuye la normativa:

Artículo 3.2 ley 10/2006, de 26 de diciembre del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos laborales

- a) El fomento de la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía, así como la difusión y enriquecimiento de la misma.
- e) La organización de campañas de difusión de la cultura de la prevención en el ámbito laboral entre empresas y personas trabajadoras.
- g) La realización de acciones de información y asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales en sectores productivos, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y los colectivos en situación de mayor riesgo, así como a los trabajadores autónomos.

Artículo 18 del Decreto 34/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales

Las citadas ayudas se dirigen a entidades y organizaciones sin ánimo de lucro de ámbito autonómico que tengan como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses de trabajadores y empresarios en materia de prevención de riesgos laborales y que lleven a cabo labores de divulgación y sensibilización en prevención de riesgos laborales (actividades de información, publicidad y difusión de cultura preventiva, seminarios, jornadas, encuentros, conferencias, gastos de publicidad y propaganda de actividades de difusión de la prevención...)

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Promover la concienciación en materia de seguridad y salud laboral y el fomento de la cultura preventiva en el conjunto de la sociedad andaluza

Los objetivos operativos de la presente línea de subvención se encuentran conectados con los objetivos estratégicos incluidos en el apartado 3.3 del presente plan

3. Plazo necesario para su consecución:

El plazo necesario para su consecución es el de la vigencia del Plan Estratégico.

4. Costes previsibles para su realización:

El coste previsible en el periodo de vigencia del Plan para atender los objetivos propuestos a través de esta línea de subvención entre ambas modalidades es el siguiente.

Año	cuantía
2017	—
2018	150.000 euros
2019	150.000 euros
2020	150.000 euros
total	450.000 euros

5. Fuentes de financiación:

Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales a través de los Presupuestos del Instituto.

6. Plan de acción:

El desarrollo del presente Plan Estratégico requerirá la tramitación de la convocatoria pública correspondiente a la línea de subvención, mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva en régimen de convocatoria abierta.

La convocatoria pública de esta línea de subvención, que tendrá carácter anual, se ajustará a la Directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones en la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación.

Se llevarán a cabo pues mediante la realización de convocatorias anuales en las que se subvencionen proyectos de divulgación y sensibilización realizados en el plazo de un año desde la fecha de concesión

Las áreas de actuación prioritarias se determinarán en función de lo que se establezca al respecto en la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017- 2022 para los años de vigencia del presente plan estratégico de subvenciones del IAPRL, conforme a lo previsto a los planes bianuales de actuación que desarrollen la estrategia.

Dicha priorización no implica exclusión sobre otros proyectos de relacionados con la prevención de riesgos laborales en otras áreas de actuación

7. Indicadores de seguimiento y evaluación

Para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvención se establecen una serie de indicadores, en función de los objetivos del Plan:

NÚM.	TIPO	DESCRIPCIÓN	META
1	ACTIVIDAD	N.º de expedientes tramitados	
2	RESULTADO	Importe total concedido	
3	RESULTADO	N.º de acciones realizadas (tipo)	
3	RESULTADO	Público impactado / público objetivo	
4	RESULTADO	N.º de acciones realizadas por línea estratégica definida	

8. Procedimiento de concesión:

concurrencia no competitiva

TOTAL IMPORTE SUMA DISTINTAS LÍNEAS 2017-2020:

ANEXO 1

LÍNEA 1.- 1.200.000 EUROS

LÍNEA 2.- 211.500 EUROS

ANEXO 2

LÍNEA 1.- 3.000.000 EUROS

LÍNEA 2.- 2.304.000 EUROS

LÍNEA 3.- 1.800.000 EUROS

ANEXO 3

LÍNEA 1. 450.000 EUROS

TOTAL IMPORTE PLAN : 8.965.500 EUROS